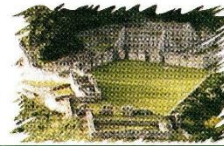




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
Choquequirao. ciudad cuna de oro, orgullo de Santa Teresa
PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 085/2015-A-MDST-LC

Santa Teresa, 16 de Abril del 2015

VISTOS:

El Informe N° 166-15-OPP-MDST, de la Ing. Jitsel Arema Argote Valero, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual, solicita la conformación de la comisión de presupuesto 2016 – 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", entre otros con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, para dicho fin se define como "Ejercicio de Programación Multianual" al periodo comprendido de 03 años fiscales consecutivos. En este sentido la Municipalidad deberá elaborar la Programación y Formulación anual del presupuesto dentro del marco de la Programación Multianual, es decir para el corto plazo (Año 2016) y para el mediano plazo (Años 2016, 2017 y 2018);

Que, el Artículo 3° (numeral 3.1 y 3.2) de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, señala que para efectos de elaborar la Programación y Formulación Anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", que se encarga de coordinar dichos procesos;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 3.2 y 3.3 del Artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión y que bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos:

- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad los años fiscales anterior, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Determina las metas a nivel de Programas Presupuestales (PP), Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- Evalúa la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la Entidad no contara con dicha capacidad, determinara los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza la Asignación Presupuestal que no Resultan en Productos (APNOP) de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- Determina metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 20 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01.
- Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- Define la estructura programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
Choquequirao. ciudad cuna de oro, orgullo de Santa Teresa
PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO



- Presenta al titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas en el art. 20 inc. 6, inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una Perspectiva Multianual, según detalle:

Presidente:

Ing. Jitsel Arema Valero – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Integrantes:

- Econ. Cristina Jaramillo Paredes – Sub Gerente de Desarrollo Social
- Ing. Jorge Segura Candia – Sub Gerente de Infraestructura
- Ing. Nicolás Zúñiga Orellana – Sub Gerente de Desarrollo Económico
- Econ. Tito Soto Escobar – Jefe de la Unidad Formuladora
- Econ. Hermelinda Minaya Alegría – Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones
- Ing. Eleazar Escalante Jorge – Jefe de la Unidad de Expedientes Técnicos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, brinden las facilidades del caso a la Comisión de Programación, con la finalidad de garantizar la programación y formulación de los presupuestos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás órganos administrativos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



cc. Gerencia Municipal
Integrantes
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

WILBERT SANTA CRUZ PANCORBO
ALCALDE

